

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSÉ RIVAROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. (Juez Vacante) secretaría del Dr. Arturo Audano, se ha ordenado que el Martillero Juan José Rivarola (C.U.I.T. N°:20-06024412-0) dentro de los autos caratulados: SALIZ VILA, ADA BEATRIZ c/SAPPIETRO, VICENTE y Otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° C.U.I.J N°:21-00745959-6, de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por designados lugar, día y hora para la realización de la subasta del inmueble de calle Tic. Agneta N°: 790 de esta ciudad, inscripto al Tomo 209 Folio: 293, N°:50785, Dto. Rosario, para el 02 de Mayo de 2022 a las 16:00 hs. a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N°: 1546. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000, seguidamente, y sino hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$ 11.500.000 y si tampoco hubiera postores, se efectuará una última Base de \$ 8.500.000 en el estado que se encuentra y según acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 346, Ocupado. Quien resulte el mejor, y último postor, deberá abonar en el acto de su basta en efectivo el 3 % de comisión de ley que corresponde al Martillero y la suma de 30.000, y la suma restante y hasta cumplimentar el 10 % de seña, deberá abonarse dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta, por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal, Caja de Abogados en la cuenta N°: 51962257, C. B.U. 0650080103000519622576, abierta para esto autos y a la orden de este Tribunal, cumplimentando con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que adeudaren e I.V.A., si correspondiere. Respecto a la transferencia del inmueble subastado, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimientos de suspenderse la subasta. Se designan días de exhibición del inmueble, los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 11:30 hs. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, se desprende la siguiente medida cautelar: Hipoteca: Inscripta al Tomo: 601, folio: 73 N°: 144.820, Fecha: 1/06/21. Plazo 20 años.

Moneda Dólares, Monto: 24.000 para estos autos y dentro de estos obrados. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle España N° 843, Pisa 9, Dto. B, de Rosario. Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, a los días del mes de Abril de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 910 476038 Abr. 26 Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Dom. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. N° 385/2012, CUIJ 21-26403294-3, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10,30hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 927.500.-, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos o sea, \$742.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 593.600, el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe así: " Una fracción de terreno del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: designada como manzana sobrante número Ciento noventa y seis compuesto de 18,683 metros de frente al Nor-Oeste y 18,65 metros en su contra frente al Sud-este, por 71,01 metros, lindando al Nor-Oeste calle número ocho, al Nor-Este manzana Ciento ochenta y dos, al Sud-Este calle número Diez y al Sud-Oeste con calle número veinte y nueve.- Encerrando una Superficie total de 1325,40 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, Folio 628, Nro. 110.342.- por \$16.361,98.- Fecha: 23/4/21 - estos autos- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra más el 3 % comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme

disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; API informa al 25/3/22 exento temporalmente. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas' mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder desde la subasta. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría. Firmat, Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.

S/C 475942 Abr. 26 Abr. 28

POR

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. 384/2012 CUIJ 21-26403293-5, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$2.660.000, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos, es decir \$2.128.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$1.702.000.-, el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe así: "Un lote de terreno de la manzana nro. 182 del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: Lado b-e mide 36,01 mts de frente al N-O sobre calle Nro 8; Lado N-E es una línea quebrada de tres tramos: primer tramo, Lado e-f mide 35 mts., formando un Angulo de 90° con el lado anterior: Lado f-g, mide 35 mts. Formando un Angulo de 270° con el tramo anterior, ambos lindan con con propiedad de Arnaldo Roldan; y por último el 3° tramo Lado g-h mide 36,01 mts., linda con Calle N° 27, formando un Angulo de 90° con el tramo anterior: Lado h-c, mide 71,01 mts., linda con Calle N°10, formando un ángulo de 900 con el último tramo descripto; y por último el Lado c-b, mide 71,01, linda con Lote N°196 del mismo plano, formando un ángulo de 90° con el lado anterior y cerrando el polígono en el vértice "b" con un ángulo de 90°. Encerrando una superficie total de 3.817,42 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, F.627, N° 10.338.- por \$12.947,17.- Fecha: 23/4/21- estos autos. No se registran Hipotecas, ni inhibiciones. Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o

cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; API informa al 25/03/22 exento temporariamente. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder desde la subasta. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, de Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. Sin Cargo. Firmat, 18 de Abril de 2022.

S/C 475945 Abr. 26 Abr. 28
